



CENTRO DE CONCILIACION "SOLUCIONES LEGALES"
R. D. N° 1592-2014-JUS / DGDP-DCMA

conciliacionsolucioneslegales@gmail.com

Jr. Martin Pio Concha LL-05
Telef. 084-282507
Cusco- Quillabamba

**CERTIFICACION
AL DORSO**

ACTA DE CONCILIACION N° 02-2015/CCSL

En la ciudad de Quillabamba, siendo las doce con cincuenta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil quince, ante mi LIZ MAGALY MURRIEL SEQUEIROS, identificada con Documento Nacional de Identificación N° 42466363 en mi calidad de conciliadora extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro n° 34145 y Registro de Especialidad de Conciliador en asuntos de Familia N° 5755; se presentaron de forma conjunta las partes solicitantes ERASMO SANTOS QUISPE (60) años de edad, identificado con DNI N° 24967713, FAUSTINA DELGADO ROSA (66) años de edad, identificada con DNI N° 24969500 y NORMA AVILES FABIAN (25) años de edad, todos con domicilio común en el Sector de Uchumayo del distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento del Cusco y de la otra parte en calidad de invitado EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA representado por su apoderado Dr. LOLO FRETTEL BRAVO con DNI n° 23807900. con domicilio en la Av. Sucre N° 400 Urb. Bancopata del distrito de Santiago, región del Cusco; como otro invitado ICEMA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debidamente representado por el Ing. JAVIER EVARISTO PILLCO HUAMAN identificado con DNI N° 24008019 con domicilio en el Jr. Francisca Zubiaga B- 10 del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención; con el objeto de que se les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Las partes solicitantes expusieron en el contenido de la solicitud de conciliación los hechos, en consecuencia forma parte del acta de conciliación la copia de la solicitud.

DESCRIPCION DE LA(s) CONTROVERSIA(S)

Las pretensiones se encuentran señaladas en la solicitud de conciliación.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Erasm Santos



Liz Magaly Murriel Sequeiros



Lolo Frettel Bravo



Liz Magaly Murriel Sequeiros
M. Murriel Sequeiros
CONCILIADORA EN ASUNTOS DE FAMILIA REG. N° 5755
REG. DE ESPECIALIDAD EN CONCILIACION N° 34145
SOCIEDAD I.C.A.C. N° 4936

Javier Evaristo Pillco Huaman

Javier Evaristo Pillco Huaman



CENTRO DE CONCILIACION "SOLUCIONES LEGALES"
R. D. N° 1592-2014-JUS / DGDP-DCMA

conciliacionsolucioneslegales@gmail.com

Jr. Martín Pío Concha LL-05

Telef. 084-282507

Cusco- Quillabamba

**CERTIFICACION
AL DORSO**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-Es por acuerdo de las partes solicitantes e invitados, que la parte invitada EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA representado por su apoderado, se encuentre presente en esta Sala de audiencia.

SEGUNDO.- Es por acuerdo de las partes solicitantes ERASMO SANTOS QUISPE, FAUSTINA DELGADO ROSA, NORMA AVILES FABIAN y de la parte invitada ICEMA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debidamente representado por el Ing. JAVIER EVARISTO PILLCO HUAMAN que la suma convenida por las partes a favor de la parte solicitante sea en calidad de "apoyo humanitario", debido al hecho muerte del señor Q.E.F WILFREDO SANTOS DELGADO sea fijada en la cantidad de S/ 30,000.00 (treinta mil nuevos soles).

TERCERO.-Es por acuerdo de las partes solicitantes y la parte invitada ICEMA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debidamente representado por el Ing. JAVIER EVARISTO PILLCO HUAMAN que la suma mencionada en la cláusula segunda sea entregado en efectivo dentro de los diez días calendarios computados desde la fecha de la suscripción de la presente, en el interior de las instalaciones del Centro de Conciliación "Soluciones Legales".

CUARTO.- Es por acuerdo de la partes solicitantes e invitados, que los señores ERASMO SANTOS QUISPE, FAUSTINA DELGADO ROSA y NORMA AVILES FABIAN renuncian expresamente a iniciar acciones civiles y de otra índole, respecto del hecho muerte del señor WILFREDO SANTOS DELGADO. Aclarando que no tienen que reclamarse entre sí indemnización alguna u otras acciones de similar característica.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto LIZ MAGALY MURRIEL SEQUEIROS con Registro del Colegio de Abogados del Cusco N° 4935, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 1070 concordado con el art. 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Erasm Santos

Faustina



Liz. M. Murriel Sequeiros
CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA REG. N° 515
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 3415
ABOGADA I.C.A.C. N° 4935



Erasm



CENTRO DE CONCILIACION "SOLUCIONES LEGALES"
R. D. N° 1592-2014-JUS / DGDP-DCMA

conciliacionsolucioneslegales@gmail.com

Jr. Martin Pio Concha LL-05
Telef. 084-282507
Cusco- Quillabamba

**CERTIFICACION
AL DORSO**

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13.00 horas del día veintitrés de enero del año dos mil quince, en fe de lo cual firman la presente Acta N° 02-2015, la misma que consta de dos (02) paginas.

[Signature]
Liz. M. Murrel Sequeros
CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA REG. N° 5755
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 34145
ABOGADA I.C.A.C. N° 4935
Firma y huella del conciliador

[Signature]
COC 1569
Solo Hotel Severo

[Signature]
Faustina Delgado Rosa

[Signature]

[Signature]
Janet Evanista Pillo Huaman

[Signature]
Erasmio Santos Quispe

[Signature]
Norma builes Fabian

